

**UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORIA**

**APRUEBA PROTOCOLO DE RESPUESTA ANTE
SITUACIONES DE DESREGULACIÓN
EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PARA
ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA
UNIVERSIDAD DE TALCA**

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, y el decreto supremo N°95 de 2022, todos del Ministerio de Educación; la resolución universitaria N°05, de 2025, sobre delegación de facultades, funciones y atribuciones y la resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, existe la necesidad de disponer de un Protocolo de Respuesta ante Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual para Estudiantes y Personal de la Universidad de Talca que oriente las acciones preventivas y reactivas frente a episodios de esta naturaleza.

b) Que, el presente Protocolo ha sido elaborado en el marco de la resolución exenta N°367, de fecha 27 de enero de 2025, que aprueba orientaciones a las Instituciones de Educación Superior (IES) respecto a la implementación de la Ley N°21.545, que establece la promoción de la Inclusión, la Atención Integral y la Protección de los Derechos de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), en el ámbito Social, de Salud y Educación.

c) Que, dicho protocolo está enmarcado institucionalmente en las acciones y compromisos declarados en la RU N°292, de fecha 15 de abril de 2025, que aprueba la Política de Diversidad e Inclusión de la Universidad de Talca.

d) Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2025, el profesional de Rectoría solicitó autorización al Rector para proceder con la formalización del citado protocolo, la que fue otorgada por la misma vía con fecha 23 de septiembre de 2025.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** el “Protocolo de Respuesta ante Situaciones de Desregulación Emocional y Conductual para Estudiantes y Personal de la Universidad de Talca, cuyo texto es el siguiente:



Código documento: B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C>

Pin de verificación : 1665

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



PROTOCOLO DE RESPUESTA

ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA



Código documento: B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C

Url de verificación : <https://firmaelectronica.ugal.cl/verificacion.php?guid=B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C>

Pin de verificación : 1665

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

I. MARCO INSTITUCIONAL

La Universidad de Talca establece el presente Protocolo de respuesta ante situaciones de desregulación emocional y conductual como un instrumento normativo y operativo que permite actuar preventiva y reactivamente frente a episodios que puedan ocurrir a cualquier persona dentro del alcance de este protocolo, con especial atención a personas del espectro autista¹. Para su elaboración, se ha considerado lo siguiente:

- El compromiso institucional hacia la equidad laboral en los estamentos académico y administrativo, y la inclusión de la diversidad del estudiantado, considera el enfoque de género e inclusión en las distintas áreas del quehacer universitario declarados en la Estrategia de Desarrollo de Comunidad del Plan Estratégico 2030.
- Se enmarca en el cumplimiento de la Ley N°21.545 y su Resolución Exenta N°367/2025, así como en las disposiciones establecidas en la Ley N°20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas en situación de discapacidad; la Ley N°21.690 que promueve una educación no sexista; la Ley N°21.015 sobre Inclusión Laboral; la Ley N°21.091 sobre educación superior; y los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), ratificada por el Estado de Chile. Asimismo, responde a las acciones comprometidas en la Política de diversidad e inclusión de la Universidad de Talca, formalizada mediante RU N°292/2025.

II. OBJETIVO

Establecer un marco técnico e institucional que permita **prevenir, identificar, contener, registrar y dar seguimiento a situaciones de desregulación emocional y conductual en el contexto universitario**, promoviendo el bienestar de todas las personas que conforman la comunidad universitaria², incluidas aquellas prestadoras de servicios a honorarios.

III. ALCANCE

El presente protocolo **aplica a todas las personas de la comunidad universitaria**, que se vean involucradas en una situación de desregulación emocional y conductual, ya sea en espacios formativos curriculares y extracurriculares, laborales y de vida universitaria dentro de los campus de la Universidad de Talca.

En el caso de la ocurrencia de desregulaciones emocionales y conductuales en contextos académicos fuera de los campus universitarios, tales como entornos clínicos o centros de

¹ En este protocolo no se incluyen acciones de contención física, ya que se trata de un procedimiento que únicamente puede ser ejecutado por profesionales debidamente capacitados y habilitados.

² RU N°95/2025 Aprueba Política de Convivencia y Calidad de Vida

práctica, el abordaje debe realizarse en concordancia con los protocolos que rigen la materia en dichos espacios.

Este protocolo tiene especial énfasis en personas que presenten condiciones del espectro autista, pero no es exclusivo a esta condición.

La Universidad de Talca entenderá **las desregulaciones emocionales y conductuales como una reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde la persona, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención**, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”³. Se reconoce que la desregulación emocional no debe ser comprendida como un problema individual, sino como una manifestación contextual que requiere respuestas sistémicas, cuidadosas y respetuosas.

IV. ACTUACIÓN PREVENTIVA ANTE DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES

La promoción y prevención se concibe como el primer nivel de abordaje institucional. **Considera medidas y estrategias diseñadas para anticipar, evitar o minimizar la ocurrencia de desregulaciones emocionales y conductuales.** Para ello, la Universidad realizará las siguientes acciones:

Acciones de promoción

Promover el bienestar de todas las personas y en todos los espacios universitarios a través de acciones orientadas a:

- Informar a la comunidad sobre los apoyos disponibles en caso de presentarse una desregulación emocional y/o conductual.
- Generar acciones periódicas de sensibilización sobre respeto a la diversidad, neurodivergencia y regulación emocional.

Acciones de prevención

- Implementar mecanismos para regular luminosidad, como reguladores de luz (dimmers) o cortinas. En su defecto permitir el uso de lentes oscuros.
- Controlar los ruidos por debajo de 80 decibeles o permitir el uso de alternativas de cancelación auditiva, como audífonos.

³ Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación. (2025). *Orientaciones para la implementación de la Ley N° 21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en la Educación Superior*. Gobierno de Chile.



- Procurar aromas neutros que favorezcan un entorno inclusivo y confortable para todas las personas.
- Disponer -de manera progresiva- de salas de regulación emocional de uso voluntario que provean un espacio seguro y que permitan ser utilizadas cuando una persona necesite recuperar la calma, con condiciones sensoriales adecuadas, disponibilidad de herramientas de autorregulación sensorial, privacidad y de disponibilidad continua en los campus.
- Permitir el uso de herramientas que apoyen la autorregulación sensorial (fidget toys).
- Velar porque los espacios destinados a actividades académicas, laborales y masivas garanticen criterios de accesibilidad universal o, en su defecto, la implementación de ajustes razonables para todas las personas.
- Planificar con antelación cada actividad universitaria y socializarla oportunamente, de modo que las y los participantes puedan anticipar lo que ocurrirá.

Acciones específicas

Unidad de Acompañamiento Estudiantil CIMA – Área de Inclusión

- Generar planes de apoyo con ajustes razonables en entornos formativos, especialmente aquellos orientados a la anticipación, uso de elementos que minimicen la sobrecarga de estímulos y estrategias personales de regulación emocional.
- Comunicar oportunamente los planes de apoyo de estudiantes de pregrado que acreditan discapacidad o condición del espectro autista, a directores de escuela y docentes responsables.
- Monitorear oportunamente a los estudiantes de pregrado que acreditan discapacidad o condición del espectro autista.
- Capacitar técnicamente a quienes lo soliciten en temáticas de inclusión, estrategias preventivas de desregulación emocional y de la conducta aplicables al proceso formativo.
- Derivar de manera oportuna a la Dirección de Salud del Estudiante para quienes requieran orientación en mecanismos de acceso a la red de salud para acceder a prestaciones requeridas por la naturaleza de su condición.

Unidad de Promoción y Acompañamiento de Postgrado

- Registrar la acreditación de la discapacidad del estudiante de posgrado en plataformas institucionales de acuerdo con la información derivada de la Dirección del Programa de postgrado (acreditación de discapacidad, barreras referidas por las y los estudiantes y ajustes acordados entre la Dirección del programa y estudiante).
- Monitorear a través de la Dirección del programa el nivel de avance de las y los estudiantes de postgrado y sus causas.



Código documento: B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utm.cl/verificacion.php?guid=B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C>

Pin de verificación : 1665

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- Coordinar con la Unidad de Acompañamiento CIMA y la Academia docente, instancias de capacitación en el área de inclusión, e para profesores y profesoras de posgrado, a solicitud de las Direcciones de los programas de postgrado.

Dirección de salud del Estudiante

- Capacitar a estudiantes susceptibles a una desregulación emocional en estrategias de autorregulación emocional y conductual, reconocimiento de señales previas a la desregulación y contención emocional.
- Orientar y derivar de manera oportuna a los estudiantes con diagnóstico de espectro autista o con alguna discapacidad susceptible de presentar desregulación emocional, a la unidad de acompañamiento estudiantil, para su incorporación al área de apoyo a la inclusión.
- Orientación en mecanismos de acceso a la red de salud para acceder a prestaciones requeridas por la naturaleza de su condición.

Departamento de Desarrollo de Personas

- Capacitación para funcionarias y funcionarios, en temáticas generales de inclusión, estrategias preventivas de autorregulación emocional y conductual, reconocimiento de señales previas a la desregulación y contención emocional.
- Identificar los posibles gatillantes en base a los registros de las situaciones de desregulación emocional.
- Identificar barreras asociadas a hipersensibilidad sensorial para el caso de personas que hayan acreditado su condición según la normativa vigente.

V. ETAPAS DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Con el propósito de prevenir y anticipar situaciones desafiantes asociadas a la desregulación emocional y conductual, se definen a continuación las etapas que caracterizan la ocurrencia de una desregulación, con miras a orientar la generación de estrategias de afrontamiento oportunas y efectivas.

- **Etapa 1 - desencadenante:** La persona manifiesta las primeras señales de alerta visibles tales como incomodidad, inquietud motora, movimientos estereotipados, desatención, respiración agitada o expresión de disgusto.
- **Etapa 2 - intensificación:** En esta etapa la persona aumenta sus manifestaciones y aparecen conductas externalizantes (llantos, gritos, taparse los oídos, deambular de un lado a otro etc.) o conductas internalizantes (no responde a comunicación verbal o a intervenciones de terceros, mutismo etc.).



Código documento: B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C>

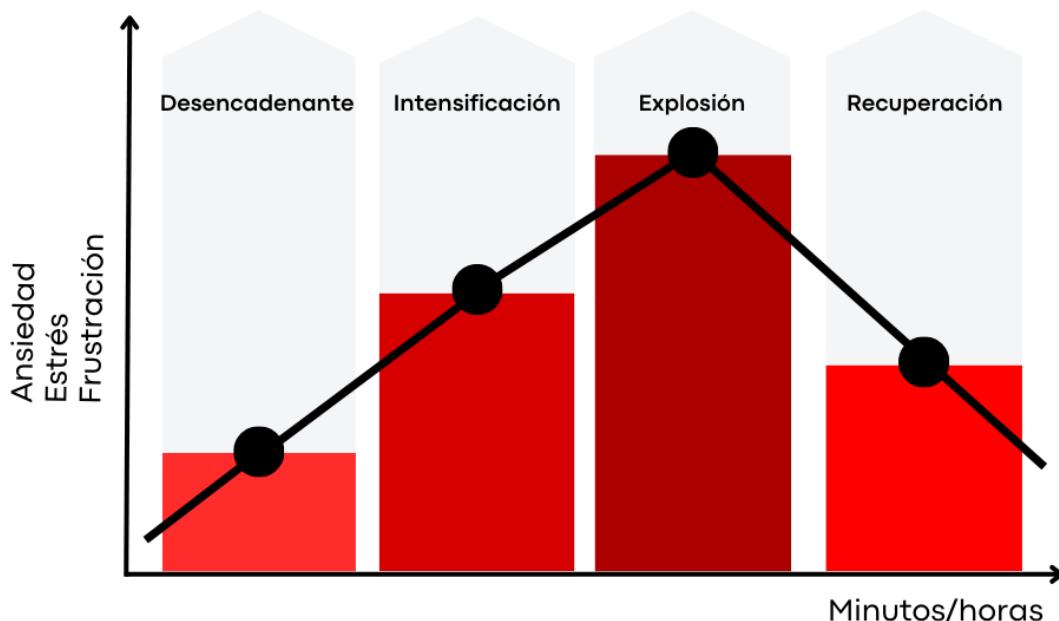
Pin de verificación : 1665

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- **Etapa 3 - explosión:** La persona presenta señales evidentes de descontrol en lo que dice o hace y es un riesgo para sí o terceros.
- **Etapa 4 - recuperación:** Baja la intensidad de las manifestaciones y comienza a recuperar la calma y el estado de regulación.

Figura 1. Etapas de desregulación emocional⁴



Es importante señalar que la desregulación emocional no siempre sigue un patrón lineal con todas las etapas; por ejemplo, puede pasar directamente de una fase de intensificación a la de recuperación, sin pasar por la etapa de explosión.

VI. ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL PERTINENTES SEGÚN ETAPA

Las desregulaciones siguen un patrón conductual compuesto por distintas etapas (desencadenante, intensificación, explosión y recuperación), para cada una de las cuales se debe implementar estrategias de intervención específicas, declaradas a continuación:

⁴ Extraída de *Guía de estrategias proactivas de regulación emocional: intervención desde la prevención para profesionales y familiares*, por C. Tinaquero, Fundación Quinta Gema López, Fundación Quinta Marina Jodra, Asociación Nuevo Horizonte, & Comisión Técnica de Trabajo y Estudio del Área de Educación y Formación de la Federación Autismo Madrid, 2021, Fundación Quinta. Reproducido con permiso.

Tabla 1. Acciones que debe realizar las funcionarias y funcionarios que presencien una desregulación emocional:

Etapas	Acciones que debe realizar quien presencie la desregulación:
<p>1. Desencadenante</p> <p>La persona manifiesta las primeras señales de alerta visibles tales como incomodidad, inquietud motora o movimientos estereotipados, desatención, respiración agitada o expresión de disgusto.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Busque comprender lo que la persona quiere comunicar.• Valide el estado de ánimo.• Trate de cambiar el foco de atención.• Cambie de actividad o tarea, la forma en que se está llevando a cabo o el lugar donde se desarrolla.• Permítale dirigirse a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz, en compañía de alguien que represente un vínculo para la persona. Esta última debe mantener un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber que está para ayudarle, o mantenerse en silencio.• Evite contacto físico con la persona o implementar acciones correctivas o disciplinarias.• Una vez que la persona logra el autocontrol y manifiesta estar en condiciones para retomar la actividad, permítale reintegrarse. Si no se encuentra en condiciones de reintegrarse, aplicar acciones de la etapa de recuperación.• En el caso de que las acciones implementadas no resulten efectivas, inicie acciones de etapa siguiente.



Código documento: B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C>

Pin de verificación : 1665

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

2. Intensificación

Aumentan las manifestaciones y aparecen conductas externalizantes (llantos, gritos, taparse los oídos, deambular de un lado a otro) o conductas internalizantes (no responde a comunicación verbal o a intervenciones de terceros, mutismo).

- Mantenga las acciones de la etapa anterior.
 - Identifique y en lo posible elimine la causa de la desregulación (actividad o estímulo sensorial).
 - Reduzca los estímulos que provoquen inquietud como luz, ruidos u otros.
 - Evite aglomeraciones de personas que observan.
 - **En esta etapa, se debe tomar contacto con la unidad pertinente que cuenta con personal capacitado, según campus (detalladas en tablas 2 y 3).**
-

3. Explosión

La persona presenta señales evidentes de descontrol y es un riesgo para sí o terceros, se debe hacer cargo personal capacitado de la unidad pertinente.

- **Si al iniciar esta etapa no se encuentra el personal capacitado, tome contacto con ellos.**
 - Mantenga las acciones de la etapa anterior.
 - Retire elementos peligrosos que estén al alcance de la persona tales como tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos u otros.
 - En caso de que las acciones anteriores no impacten, resguarde que las otras personas presentes se retiren o salgan del lugar.
-

4. Recuperación

Baja la intensidad de las manifestaciones y comienza a recuperar la calma y el buen comportamiento.

- **En esta etapa, la desregulación ya debería haber sido abordada por el personal capacitado.**
 - Ofrezca un lugar adecuado para que la persona pueda calmarse y recuperar el autocontrol.
 - Ofrezca tiempo adecuado para que persona pueda restablecer su condición emocional.
-

Tabla 2. A quién contactar si la persona con la desregulación es **estudiante y está en etapa 2 o 3:**

Campus Lircay	Llame al 712200378 o anexo 2378 Disponible de Lunes a viernes entre 8 a 17 h. Responsable Área de inclusión de la Unidad de Acompañamiento Estudiantil CIMA
---------------	---



	Fuera de horario, llame a guardias de seguridad al 712200467 (acceso norte) y al 712201604 (acceso sur) para comunicar a contacto de emergencia
Sede Curicó	Llame al 752201750 o anexo 3750 Disponible de lunes a jueves entre 8:30 a 17 h. y viernes de 8:30 a 16 h. Responsable: Dirección de Salud del Estudiante Fuera de horario, llame a guardias de seguridad al 752201700 para comunicar a contacto de emergencia
Sede Linares	Llame al 712414696 o anexo 7696 Disponible de lunes a jueves entre 8:30 a 17 h. y viernes de 8:30 a 16 h. Responsable: Dirección de Salud del Estudiante Fuera de horario, llame a guardias de seguridad al 712414698 para comunicar a contacto de emergencia
Campus Pehuenche	Llame al 712885284 o anexo 7284 Disponible de lunes a jueves entre 8:30 a 17 h. y viernes de 8:30 a 16 h. Responsable: Dirección de Salud del Estudiante Fuera de horario, llame a guardias de seguridad al +56976455008 para comunicar a contacto de emergencia
Sede Santiago	Llame al 224148317 o anexo 6017 Disponible de lunes a jueves entre 8:30 a 17 h. y viernes de 8:30 a 16 h. Responsable: Dirección de Salud del Estudiante Fuera de horario, llame a guardias de seguridad al 222091010 (Quebec) y al 224148327 (Santa Elena) para comunicar a contacto de emergencia
Sede Santa Cruz	Llame al 712885297 o anexo 7297 Disponible Lunes: 11 a 19:30 h. Martes: 8:30 a 17:00 h. Miércoles: 11 a 19:30 h. Jueves: 8:30 a 17:00 h. Viernes: 8:30 a 16:00 h. Responsable: Dirección de Salud del Estudiante Fuera de horario, llame a guardias de seguridad al 722825330 para comunicar a contacto de emergencia
Estudiantes de Postgrado	Llame al 7124146390 anexo 7639 Disponible de lunes a jueves entre 9:00 a 17:30 h. y viernes de 9:00 a 16 h. Responsable: Unidad de Promoción y Acompañamiento de la Dirección de Postgrado Fuera de horario, contactar a guardias de seguridad según Sede y/o Campus

Tabla 3. A quién contactar si la persona con la desregulación es funcionaria o funcionario y está en etapa 2 o 3:

Campus Lircay	Llame al 712203058 o anexo 3058 Disponible de lunes a viernes entre 8:30 a 17:00 horas Responsable: Alexandra Ramos, profesional de Inclusión – Desarrollo de Personas
Sede Curicó	Llame al 712203058 o anexo 3058 Disponible de lunes a viernes entre 8:30 a 17:00 horas Responsable: Alexandra Ramos, profesional de Inclusión – Desarrollo de Personas



Código documento: B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utm.cl/verificacion.php?guid=B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C>

Pin de verificación : 1665

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Sede Linares	Llame al 712203058 o anexo 3058 Disponible de lunes a viernes entre 8:30 a 17:00 horas Responsable: Alexandra Ramos, profesional de Inclusión – Desarrollo de Personas
Sede Santa Cruz	Llame al 712203058 o anexo 3058 Disponible de lunes a viernes entre 8:30 a 17:00 horas Responsable: Alexandra Ramos, profesional de Inclusión – Desarrollo de Personas

VII. ACTUACIÓN DEL PERSONAL CAPACITADO

Para asistir la desregulación en la etapa 2 y 3 se procederá con:

Encargado: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con la persona y que cuente con entrenamiento previo para manejar la situación.

Acompañante: Persona que acompaña a una distancia mayor y sin intervenir directamente en la situación.

Tabla 4. Acciones que debe realizar el **personal capacitado** en acciones especializadas frente a desregulación emocional:

Etapas	Acciones que debe realizar quien presencie la desregulación
1. Intensificación	<p>Encargado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comuníquese con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No muestre enojo, ansiedad o miedo, sino que actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. • Dirija a la persona al lugar de calma habilitado. • Una vez finalizado el evento de desregulación emocional o conductual permita el espacio y tiempo de recuperación. <p>Acompañante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recabe información del contexto en que ocurrió la desregulación y las acciones previamente implementadas. • En caso de que la persona no esté en condiciones de movilizarse, coordine



Código documento: B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C>

Pin de verificación : 1665

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

que el resto de las personas presentes se retiren o salgan del lugar.

- Coordine y de aviso al contacto de emergencia de la persona. Debe informarle la ocurrencia de la desregulación, su finalización o la evolución a la etapa 3.
 - Asista a lo que la persona encargada pueda requerir.
 - Finalmente, es responsable de dejar registro de la situación para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta y áreas de mejora en la implementación del protocolo y comunicar al director de escuela.
-

Encargado:

- Debe mantener rol de observador para apreciar evolución y la pertinencia de aplicar acciones de la fase anterior.

Acompañante:

- Coordinar la activación de red externa de salud, en conjunto con Dirección de Salud del Estudiante en el caso de que la persona sea estudiante y con el Departamento de Desarrollo de Personas en el caso de que sea funcionaria o funcionario, para que reciba atención inmediata de parte de personal clínico especializado.
 - Coordinar y dar aviso al contacto de emergencia de la persona. Debe informar la ocurrencia del evento DEM, su evolución finalización y las acciones implementadas.
 - Finalmente, es responsable de dejar registro de la situación para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta y áreas de mejora en la implementación del protocolo.
-

2. Explosión

Encargado:

- Conceder tiempo de descanso y la utilización de un espacio físico que sea cómodo y tranquilo para la recuperación de la gestión emocional.

3. Recuperación**Acompañante:**

- Se debe realizar derivación a la unidad pertinente, según estamento. En esta instancia, debe evaluarse el involucramiento del entorno cercano y/o familiar si es voluntad de la persona.
-

VIII. REGISTRO INSTITUCIONAL

Toda desregulación que esté en la etapa 2 y 3 deberá ser registrada mediante un formulario diseñado bajo principios de confidencialidad, no patologización y respeto al relato, en la plataforma definida institucionalmente. Este registro no tiene fines sancionatorios y será utilizado para mejorar los apoyos y el entorno institucional.

IX. SEGUIMIENTO PERSONALIZADO Y AJUSTES NECESARIOS

- Se realizará seguimiento personalizado a quienes lleguen a la etapa 2 y 3 de desregulación emocional evaluando si corresponde la actualización o formulación de un Plan de Apoyo, con participación de la persona involucrada.
- Se promoverá una articulación con la red de apoyo institucional y, si corresponde, con redes externas de salud.
- Se establecerá un registro con los acuerdos y acciones de reparación que correspondan, con el fin de prevenir futuras situaciones que puedan desencadenar una desregulación. En este documento se dejará constancia de lo que la persona requiere o le genera malestar (sin DEC), y quedará archivado en la ficha del estudiante en CIMA, la Dirección de Salud del Estudiante o en el Departamento de Desarrollo de Personas, según corresponda.
- Si el tiempo para la recuperación implica la inasistencia a actividades académicas, la persona deberá comunicar a su dirección de escuela según lo establecido en el artículo 25 reglamento del régimen de estudio. En el caso de que el evento afecte una actividad de carácter evaluativa, se procederá a su reprogramación según lo dispuesto por el artículo 28 del reglamento de régimen de estudio.



Código documento: B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C>

Pin de verificación : 1665

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

- En caso de que una situación de desregulación emocional ocurra en un horario en que las unidades responsables no se encuentren disponibles -en el caso del estudiantado- el personal docente o responsable del espacio formativo deberá aplicar medidas de contención básicas, permitir el retiro y registrar la situación. La notificación a las unidades competentes deberá realizarse en la primera jornada hábil siguiente, asegurando la protección de derechos del estudiante y la posibilidad de reprogramación de actividades sin exigencias formales adicionales.
- Si el tiempo para la recuperación del o la funcionaria desregulada implica la inasistencia a actividades laborales, la persona deberá comunicar a su jefatura directa, con quien determinará en conjunto la forma de recuperación del tiempo, según la normativa vigente.
- Si el tiempo para la recuperación del o la funcionaria que acompaña implica la inasistencia a actividades laborales, la persona deberá comunicar a su jefatura directa, con quien determinará en conjunto la forma de recuperación del tiempo, según la normativa vigente.

X. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

La implementación del presente protocolo se sustenta en la articulación entre:

- **Área de Inclusión de la Unidad de Acompañamiento Estudiantil CIMA:** contención emocional, asistencia técnica y capacitación en temáticas de inclusión y discapacidad en contextos académicos a través de la implementación de ajustes razonables.
- **Dirección de Salud del Estudiante:** contención emocional, primeros auxilios psicológicos, evaluación y acompañamiento clínico y derivación.
- **Departamento de Desarrollo de Personas:** apoyo a equipos laborales, capacitación en contención emocional o primera acogida para habilitar competencias en equipos que interactúen con personas neurodivergentes.
- **Fiscalía Universitaria:** Derivación solo en caso de que existan vulneraciones de derechos que den lugar a una denuncia.
- **Departamento de Desarrollo de Infraestructura:** Ajustes en materia de infraestructura, accesibilidad y habilitación de salas de contención emocional.

XI. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

La implementación del protocolo será evaluada anualmente mediante procesos participativos que consideren percepciones de las y los usuarios, análisis de registros institucionales y revisión técnica de manera coordinada entre el área de Inclusión de la Unidad de Acompañamiento Estudiantil CIMA, la Dirección de Salud del Estudiante y el Departamento de Desarrollo de Personas. Se promoverá la actualización del protocolo para incorporar nuevos aprendizajes y ajustes técnicos en el marco de la mejora continua.



Código documento: B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C>

Pin de verificación : 1665

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

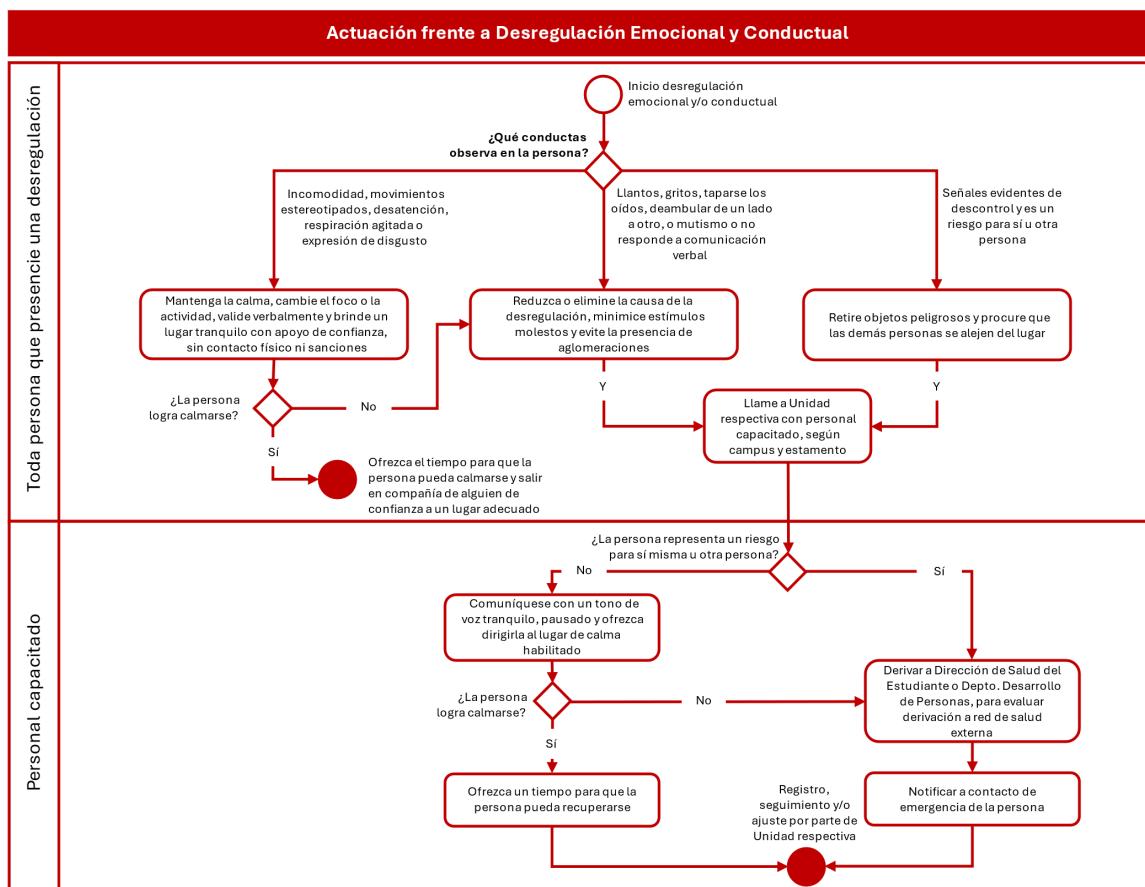
XII. CONSIDERACIONES GENERALES

Definiciones

- **Ajuste razonable:** Modificación o adaptación necesaria que no impone una carga desproporcionada a la persona y que permite su participación en igualdad de condiciones.
- **Desregulación emocional:** Estado temporal de dificultad para autorregular emociones o conductas, que puede manifestarse mediante bloqueos, colapsos, llanto, mutismo, fuga o crisis, sin intencionalidad negativa.
- **Estímulo ambiental:** Condiciones del entorno (luz, ruido, temperatura, contacto físico) que pueden facilitar o dificultar la autorregulación emocional.
- **Plan de Apoyo:** Instrumento técnico que establece medidas personalizadas de acompañamiento a través de ajustes razonables.
- **Sala de regulación emocional:** Espacio físico acondicionado para permitir el descanso sensorial, contención y estabilización emocional en situaciones de sobrecarga.

XIII. FLUJOGRAMA

Figura 2. Actuación frente a una desregulación emocional y conductual



2. **PÓNGASE** en conocimiento de la comunidad universitaria el contenido de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CTF/mop



Código documento: B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utm.cl/verificacion.php?guid=B9446D6F-6CAB-40B7-A4AB-D2943BB73F0C>

Pin de verificación : 1665

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada